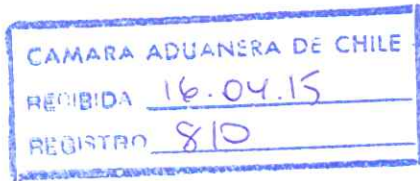


Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen



OF. CIRCULAR N° ^{Na} . - - 1 2 3

MAT.: Ecuador. Baja de firma habilitada para emitir certificado de origen.

REF.: Oficio N° 2469/09.04.2015 del Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4091 – 30.03.2015

Valparaíso, 14 ABR 2015

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4091, por el cual el Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador ha recibido la notificación de la inhabilitación de la funcionaria Sra. Verónica Chávez Man-Ging, de la Cámara de Comercio de Guayaquil-CCG, para emitir Certificados de Origen.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,


Gioconda Jofre Pavez
Jefa Departamento Técnico

FRL/bbs.
14.04.2015
cc.:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4091
Representación del Ecuador
30 de marzo de 2015

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

N° 4-3-17/ALADI/2015

Montevideo, 24 de marzo de 2015.

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene a honra informar que el Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador ha comunicado que la señora Verónica Chávez Man-Ging, funcionaria de la Cámara de Comercio de Guayaquil-CCG, ha sido inhabilitada para firmar los certificados de origen de productos ecuatorianos de exportación con destino a los países miembros de la ALADI, a partir del 20 de marzo de 2015*.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

* De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 14 de abril de 2015.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.